

Artículo 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1439, que concede naturalización dominicana provisional a los menores de edad Carmen Natacha y Miguel Angel Velázquez Matos.

G. O. No. 9622, del 30 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1439

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía, ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Miguel Angel Velázquez Mainardi, para que le sea concedida la naturalización dominicana provisional a sus hijos menores de edad Carmen Natacha y Miguel Angel Velázquez Matos;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTO el párrafo I del Artículo 26 de la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se concede la naturalización dominicana provisional en favor de los menores de edad Carmen Natacha y Miguel Angel Velázquez Matos, nacidos en la ciudad de Caracas, Venezuela, en fechas 28 de octubre de 1966 y 4 de julio de 1970, respectivamente, hijos legítimos de los señores Miguel Angel Velázquez Mainardi y María Trinidad Matos Méndez, ambos de nacionalidad dominicana.

Artículo 2.— Enviése a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y tres; años 140o. de la Independencia y 121o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 1440, que nombra al Dr. Víctor Gómez Bergés, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante la Santa Sede, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República, concurrentemente, en Grecia, con sede en la Santa Sede.

G. O. No. 9622, del 30 de septiembre de 1983

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1440

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— El Dr. Víctor Gómez Bergés, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante